DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0011/06/20
Oficio Nº SEMARNAT-AR-1157-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales; Modalidad A. En predios particulares.

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

CC. JUAN PASCUAL RAMÍREZ Y NAZARIO PASCUAL RAMÍREZ
COPROPIETARIOS DEL PREDIO PARTICULAR "SIN NOMBRE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN RIO HONDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción I, 76, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio, aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-176/2020 de fecha 25 de junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0081-2020 de fecha 26 de Agosto de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 20 de Agosto de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"SIN NOMBRE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN RIO HONDO	San Sebastian Rio Hondo	Oaxaca	CC. JUAN PASCUAL RAMÍREZ Y NAZARIO PASCUAL RAMÍREZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "SIN NOMBRE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN RIO HONDO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	777272	1789451
2	777305	1789448
3	777390	1789420
4	777482	1789408
5	777526	1789368

Bitácora: 20/AQ-00117/06/20
Oficio Nº SEMARNAT-AR-1157-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares
Oaxaca, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

6	777556	1789300
7	777578	1789208
8	777637	1789114
9	777703	1789074
10	777790	1789069
11	777850	1789052
12	777896	1788992
13	777992	1788954
14	778082	1788955
15	778212	1788989
16	778217	1788971
17	778271	1788949
18	778276	1788856
19	778152	1788740
20	778221	1788719
21	778294	1788670
22	778264	1788621
23	778217	1788460
24	778140	1788306
25	777955	1788255
26	777853	1788163
27	777739	1788091
28	777695	1788080
29	777790	1788431
30	777873	1788648
31	777847	1788722
32	777781	1788782
33	777647	1788810
34	777434	1788965
35	777398	1789019
36	777325	1789242

Bitácora: 20/AQ-0011/06/20
Oficio N° SEMARNAT-AR-1157-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A. En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"SIN NOMBRE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN RIO HONDO	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/30

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"SIN NOMBRE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN RIO HONDO	49.11	33.07	27.42

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"SIN NOMBRE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN RIO HONDO	27.42 (veintisiete punto cuarenta y dos)	2473.4 (dos mil cuatrocientos setenta y tres punto cuatro)

Nombre del predio: "SIN NOMBRE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN RIO HONDO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	10/09/20 - 30/06/21	Otras hojosas	17.98	236.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/20 - 30/06/21	Rhus spp.	17.98	1190.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/09/20 - 30/06/21	Quercus spp.	17.98	223.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	2.07	97.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	1.54	65.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	1.54	86.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	2.28	97.38	Metros cúbicos v.t.a.

6	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	2.28	127.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	1.53	65.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	1.53	85.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	2.02	86.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	2.02	112.75	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LINDA SWIETENIA ALMARAZ ALMARAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación.

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SWI4-7

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN RIO BONDO	D-20-347-SSS-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del

Bitácora: 20/AQ-0011/06/20
Oficio N° SEMARNAT-AR-1157-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
Para el programa de manejo forestal maderable no se proyecta la construcción de nueva infraestructura caminera, además establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de quercus spp. y otras latifoliadas y aplicar tanto los tratamientos silvícolas como los complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe integrarse a los informes periódicos que se presenten a esta secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0011/06/20
Oficio N° SEMARNAT-AR-1157-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2020

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR